



Comunicado de prensa

Luxemburgo, 19 de diciembre de 2017

Resolución bancaria: se ha acometido la tarea, pero aún queda mucho por hacer, afirman los auditores de la UE

Según un nuevo informe del Tribunal de Cuentas Europeo, el establecimiento de la Junta Única de Resolución (JUR) con la finalidad de garantizar la resolución de los bancos en la UE, es todavía «en muchos aspectos, un proceso en marcha». La resolución es la reestructuración de un banco en dificultades con objeto de preservar la estabilidad financiera, los intereses públicos, con un coste mínimo para los contribuyentes. Los auditores detectaron deficiencias en los planes de contingencia para la resolución bancaria elaborados por la JUR, que ha debido asumir grandes responsabilidades en un período muy corto de tiempo.

La JUR es un elemento clave de la Unión Bancaria Europea. Creada a raíz de la crisis financiera del año 2008, su misión consiste en garantizar la resolución de los bancos en dificultades con el menor impacto posible en las finanzas públicas y en la economía real de los Estados miembros de la zona del euro y otros países.

Los auditores constataron deficiencias en los trabajos preparatorios de todos los mecanismos de resolución que pueden ser necesarios. A pesar de haber trabajado duramente durante mucho tiempo para garantizar la presencia de, al menos, las versiones preliminares de los «planes de resolución» de la mayoría de los bancos, los planes adoptados hasta la fecha no cumplen las normas previstas en el código normativo único.

«La creación de la JUR desde cero supuso un desafío muy importante, afirma Kevin Cardiff, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo responsable del informe. «Y, si bien sus insuficiencias deben verse en ese contexto incipiente, aún queda mucho camino por recorrer».

Los auditores formulan una serie de recomendaciones relativas a las normas y orientaciones para elaborar y aplicar los planes de resolución. También se refieren a los problemas relativos al personal y al marco jurídico de la JUR.

Según los auditores, la JUR debería definir en primer lugar cuándo ha de elaborar el primer plan de resolución plenamente conforme con el código normativo único para cada banco, y aplicar un orden de prioridad según el riesgo de inviabilidad. Cada plan tendría que abordar la resolubilidad

El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del contenido esencial del informe especial adoptado por el Tribunal de Cuentas Europeo.

El texto íntegro del informe puede consultarse en www.eca.europa.eu.

ECA Press

Mark Rogerson – Portavoz

T: (+352) 4398 47063

M: (+352) 691 55 30 63

Damijan Fišer – Agente de prensa

T: (+352) 4398 45410

M: (+352) 621 55 22 24

12, rue Alcide De Gasperi - L-1615 Luxemburgo

E: press@eca.europa.eu

@EUAuditors

eca.europa.eu

de la entidad afectada, la definición de los obstáculos importantes, y la factibilidad y credibilidad de las estrategias de resolución elegidas.

A fin de garantizar que el sector bancario cuenta con capacidad suficiente de absorción de pérdidas, la JUR también debe completar un sistema de normas y orientaciones para la planificación de la resolución, incluida una política para establecer los requisitos mínimos de fondos propios y pasivos admisibles de los fondos. Es necesario elaborar o actualizar, en su caso, las orientaciones y el manual de planificación de una resolución.

Los retrasos en la contratación han afectado negativamente a todos los ámbitos de actividad de la JUR, a pesar del compromiso y la motivación de su personal, afirman los auditores. La JUR debe acelerar sus esfuerzos de contratación y dotar adecuadamente al departamento de recursos humanos, en particular de puestos de dirección y de mayor especialización. Si no es posible cumplir los objetivos en materia de personal, o si se requieren medidas provisionales, la JUR debería estudiar soluciones alternativas.

Aún no está claro el reparto de las tareas operativas entre las autoridades nacionales y la JUR, incluido el reparto de competencias, y los equipos internos de resolución carecen del personal suficiente. Según los auditores, la JUR debe afrontar estas cuestiones de forma urgente.

Nota destinada a las redacciones

Para evitar que se repita la crisis financiera de 2008, la UE ha desarrollado nuevas estructuras institucionales que garanticen un sector financiero más seguro, y entre ellas se incluyen el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) y el Mecanismo Único de Resolución (MUR). El presente informe se centra en la Junta Única de Resolución (JUR), que, junto con las autoridades nacionales de resolución de la zona del euro, conforma el MUR. Existen unas 140 entidades incluidas en el ámbito de competencias de la JUR.

Los supervisores se encargan de la supervisión prudencial permanente de los bancos incluidos en su ámbito de competencias. Si las medidas de reestructuración o actuación no resultan eficaces, un banco recibe la evaluación de «entidad inviable o con probabilidad de serlo», y entran entonces en escena las autoridades de resolución. La JUR, con la asistencia de las autoridades nacionales de resolución, es responsable de la planificación de contingencias para la resolución de todas las entidades significativas y las entidades transfronterizas menos significativas en la zona del euro.

La resolución se produce cuando una entidad es inviable o tiene probabilidad de serlo o cuando no existe otra intervención de supervisión o del sector privado. Si es una cuestión de interés público, la entidad se somete a resolución; de lo contrario, se aplica un procedimiento de insolvencia. La resolución debe garantizar la continuidad de las funciones esenciales del banco y proteger la estabilidad financiera. El objetivo es evitar futuros rescates y así reducir el coste para los contribuyentes.

Informe Especial n.º 23/2017 «Junta Única de Resolución: Ha comenzado la compleja tarea de construir la Unión Bancaria, pero aún queda mucho por hacer» puede consultarse en el sitio web del Tribunal (eca.europa.eu) n 23 lenguas de la UE.